



LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021

Venta de bienes municipales

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
PCIA. DEL CHUBUT**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS PARTICULARES

Artículo N° 1: Objeto. Las presentes cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares, y los ANEXOS I, II, III, IV y V integran el Pliego de Bases y Condiciones, para llevar a cabo la Licitación Pública N° 11/2021 (Expte. Adm. N° 41/2021), con el objeto de disponer la **VENTA DE MATERIAL RECUPERADO EN LA PTRSU DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL** que tiene por objeto la venta de los materiales recuperados en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, según el detalle adjunto en el Anexo III del presente Pliego.

Artículo N° 2: Obtención del Pliego. el presente pliego podrá retirarse, sin costo, a través de la página "<http://www.esquel.gov.ar/licitaciones-publicas>" o en el Departamento de Compras de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, sito en calle San Martín N° 650 1° Piso, de esta ciudad, en el horario de 07:00 a 12:30 Hs. No podrán participar de la Licitación, aquellos que no hayan obtenido el presente pliego y dado cumplimiento a los requisitos aquí establecidos.

Artículo N° 3: Exhibición de lotes. Los lotes serán exhibidos en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Esquel, ubicada en la Ruta N° 40, Km. 1767, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura de la Licitación.

Artículo N° 4: Apertura de las ofertas. La apertura de la Licitación Pública mencionada en el artículo 1° se llevará a cabo el día 2 del mes de Noviembre del año 2021, a las 10:00 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, sita en calle San Martín N° 650, de la Ciudad de Esquel.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o de asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel, sita en calle Bartolomé Mitre N° 524. Pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas.

Artículo N° 5: Precio Base. el precio ofertado no podrá ser inferior al precio base que para cada uno de los ítems se ha fijado en el Anexo IV y que forma parte de las presentes condiciones.

Artículo N° 6: Objeto. La presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer en su integridad y alcance las disposiciones contenidas en el presente pliego, y que las acepta de conformidad, como así también, que ha estudiado todos los documentos relacionados con dicho pliego, que los ha tenido en cuenta para formular la oferta, y que ha realizado todas las observaciones, mediciones y/o relevamientos de los lotes exhibidos, y que creyera necesarios para verificar y/o complementar los datos aportados. Por lo tanto, la presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer y aceptar el objeto licitado y todos los ítems que lo comprenden.

Artículo N° 7: Examen de las propuestas: La Municipalidad de Esquel designará, en forma previa, mediante el acto administrativo correspondiente, una Comisión de Pre adjudicación, encargada de evaluar las ofertas, y que tendrá las siguientes funciones: a) evaluar y calificar las ofertas presentadas; b) solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre aspectos dudosos respecto a los datos presentados; c) recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes; d) dictaminar sobre las impugnaciones; e) elaborar el orden de mérito resultante; f) proponer la oferta más conveniente; y g) emitir el Informe fundado aconsejando la adjudicación.

Artículo Nº 8: Aclaración de las propuestas: A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Municipalidad podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

Artículo Nº 9: Facultad del municipio de no adjudicar: La Municipalidad de Esquel se reserva el derecho de no adjudicar ninguna de las ofertas presentadas, pudiendo rechazar inclusive la totalidad de las ofertas sin expresión de causa, no generando derecho alguno a reclamo y/o indemnización por perjuicio alguno a los oferentes.

Artículo Nº 10: Documentación a presentar. Cada sobre deberá contener la siguiente documentación:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y las Declaraciones Juradas indicadas como Anexos I a V, debidamente firmados por el oferente.
- b) La garantía de oferta requerida en el artículo 11°, en alguna de las formas establecidas en el artículo 12°

Artículo Nº 11: Garantía de mantenimiento de oferta. Para la presente Licitación Pública, el importe de la garantía a la que se refiere el artículo 109° de la Ley Nº II Nº 76 (antes Ley 5447), queda determinado conforme a lo siguiente:

- a) **Garantía de mantenimiento de oferta:** su constitución deberá realizarse antes del acto de apertura y no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial

Artículo Nº 12: Formas de constituir las garantías. La garantía a la que refiere el artículo anterior, podrá ser constituida en una o más de las formas siguientes:

- a) Mediante depósito en efectivo en la cuenta corriente Nº 200.000 Depósitos en Garantía Oficial del Banco Chubut S.A. por Licitación Pública Nº 11/2021 a favor de la Municipalidad de Esquel CUIT 30-99909329-5.
- b) Mediante Fianza Bancaria.
- c) Mediante Pólizas de Seguro de Caucción, emitido por Compañías de Seguro que constituyen técnica y económicamente operaciones de seguros aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, estableciéndose que la Empresa aseguradora renuncia expresamente al beneficio de excusión y división de acuerdo al Art. 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, con relación a los bienes del Oferente y/o del Adjudicatario, sin restricciones ni salvedades. Todos los documentos integrantes de la póliza serán firmados por el mismo autorizante y estarán acompañados con el recibo original por el pago total, correspondiente por cada uno de ellos. Las garantías deberán estar acompañadas, para su autenticidad sobre las firmas autorizantes, de la certificación extendida por un escribano público. En el caso de que la certificación fuera extendida por un escribano público con jurisdicción fuera de la provincia, deberá contar además con la legalización del respectivo Colegio. En dichas cláusulas se designará como asegurada a la Municipalidad de Esquel.

En caso de que el oferente optare por alguna de las formas de constitución de las garantías de los incisos **b)** o **c)** del presente artículo, deberá constar expresamente que el garante se constituye en fiador liso y llano, y principal pagador sin beneficios de división y excusión.

En todos los casos, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá realizarse antes del acto de apertura.

Artículo Nº 13: Devolución de las garantías. Las garantías de las ofertas que no resultaron adjudicatarias, serán devueltas de oficio y de inmediato, una vez que se encuentre firme la adjudicación respectiva, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Las garantías de las ofertas que resultaron adjudicatarias serán devueltas una

vez que se haya cumplido el pago total de los elementos adjudicados y se haya retirado el material objeto de la venta.

Artículo N° 14: *Mantenimiento de las ofertas:* El mantenimiento de las ofertas queda establecido en veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura, periodo en el cual el OFERENTE no podrá realizar ningún tipo de variación monetaria y/o de condiciones generales en su propuesta.

Artículo N° 15: *Inhibiciones:* Los proponentes deberán declarar bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las inhabilitaciones establecidas en el artículo 102° de la Ley N° II N° 76 (antes Ley 5447) (Anexo I). Asimismo, no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: los quebrados o concursados y los que tuvieren concurso de acreedores aun con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación. Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas. 3 Cuando se constatare que el oferente estuviese alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones: a) el rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; b) la anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación; c) la resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución más daños y perjuicios, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato. .

Artículo N° 16: *Declaración de domicilio:* El oferente deberá fijar, indispensablemente, un domicilio especial en la Ciudad de Esquel, donde serán válidas todas las notificaciones relacionadas con la presente Licitación y sometiéndose expresamente a la Justicia Ordinaria de esta Ciudad (Anexo II)

Artículo N° 17: para la presente Licitación deberán tener en cuenta que para el análisis de las ofertas y posterior adjudicación los lotes se conformarán de la siguiente manera:

- **Lote A:** PET ACEITE – PET VERDE – PET CRISTAL- PET AZUL
- **Lote B:** CARTÓN DE 1° - CARTÓN DE 2° - PAPEL DE 1°
- **Lote C:** ALUMINIO LATA – ALUMINIO AEROSOL
- **Lote D:** TETRA BRIK
- **Lote E:** VIDRIO

En todos los casos el oferente podrá efectuar su propuesta por lotes individuales o por la totalidad de éstos, debiendo consignar precio por cada material. A la hora de evaluar ofertas, el municipio optará por la más conveniente a sus intereses.

Artículo N° 18: Teniendo en cuenta los antecedentes de embalado, pesaje, disposición a la intemperie de los lotes puestos a la venta, entre otros factores que inciden en la pérdida de calidad del material recuperado y de modo excepcional luego de producirse la adjudicación. La Municipalidad podrá autorizar la venta directa de hasta el 25% del peso de cada lote, en los mismos términos y condiciones establecidos en la presente Licitación, debiendo dictar la norma legal que avale la venta directa, respetando lote, precio adjudicado, y proveedor adjudicatario.

Artículo N° 19: Deterioro de los bienes. El Municipio no será responsable por el deterioro normal de bienes subastados o adjudicados, desde la fecha de la culminación de la licitación, debiendo el adquirente Retirarlos en el estado que se encuentren. Igualmente, no será responsable por los deterioros o destrucción producidos por acción de la naturaleza, ni por traslados del lugar en que se encontraban, posteriores al momento de ser retirados.

Artículo N° 20: Pago: El pago de los lotes adjudicados, será cancelado por el adjudicatario, de forma previa a cada retiro con camión completo. El retiro de la totalidad de los lotes adjudicados no podrá superar los 60 (sesenta) días desde el día de la adjudicación.

Para efectuar el retiro, el adjudicatario deberá abonar previamente el importe correspondiente a los equipos completos a retirar. Para poder concretar el retiro, el adjudicatario deberá presentar al jefe de división de la P.T.R.S.U., copia de DNI, Resolución Municipal de Adjudicación de la licitación y comprobante de pago. Se podrá retirar semanalmente por equipo completo.

El retiro del material de las dependencias de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Esquel, implica plena aceptación por parte del adjudicatario del estado de los mismos. (Anexo III)

Artículo N° 21: La carga de los materiales sobre los camiones estará a cargo del comprador, pudiendo contar en caso de ser necesario, y en los horarios habituales de trabajo, con la colaboración del personal de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, que manejan las minicargadoras.

Artículo N° 22: El lugar de retiro del material adjudicado es la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Esquel, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 12:00 hs.

Artículo N° 23: La recepción del material licitado implica plena aceptación por parte del adjudicatario del estado del mismo. Al momento de la entrega se emitirá un Comprobante de Entrega por parte de la Municipalidad, el que deberá estar firmado por el Jefe de División de la P.T.R.S.U. y por el Adjudicatario. Los gastos de retiro del material estarán a cargo del comprador; exclusivamente.

Artículo N° 24: Si efectuado el pago, el comprador no retira los bienes dentro de los 60 (sesenta) días a contar desde el momento de la notificación de adjudicación mediante resolución, deberá abonar en concepto de multa, sin necesidad de intimación previa, el UNO POR CIENTO (1%) del valor de los bienes adquiridos no retirados, por cada día de retraso. No podrá retirar los bienes sin previo pago de la multa.

Artículo N° 25: Los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por Ley II N° 76 (antes N° 5447) y su decreto reglamentario N° 777/06, y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contratación del Estado Provincial y Municipal, es decir aplicándose en primer término las normativas del derecho administrativo.

RAZON SOCIAL:.....

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021
VENTA DE MATERIAL RECUPERADO EN LA PTRSU

DECLARACION JURADA

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las INHIBICIONES establecidas en el artículo 102° de la Ley N° Ley II N° 76 (antes N° 5447): *“Artículo 102: No podrán ser admitidos a contratar con la Administración Provincial: a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas como proveedor, conforme lo establezca la reglamentación. b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, con las excepciones que el Poder Ejecutivo establezca con fundamento a la especialidad o el carácter de único proveedor. c) Los que se hallen condenados por delitos dolosos y las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública. d) Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A. y los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial. La reglamentación determinará las condiciones y excepciones que correspondan.”*

RAZON SOCIAL:.....

DOMICILIO:.....

TELEFONO/FAX:.....

.....
Lugar y fecha

.....
Firma del oferente y sello aclaratorio

ANEXO II

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021

VENTA DE MATERIAL RECUPERADO EN LA PTRSU

DECLARACION DE DOMICILIO REAL Y ESPECIAL

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el artículo 16 de las Cláusulas Generales, fijamos nuestro DOMICILIO REAL Y ESPECIAL conforme a lo indicado más abajo, sometiéndonos a la Justicia ordinaria de la Ciudad de Esquel, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO REAL: _____

LOCALIDAD: _____

CODIGO POSTAL: _____

PROVINCIA: _____

TELEFONO: _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO ESPECIAL: _____

LOCALIDAD: _____

CODIGO POSTAL: _____

TELEFONO _____

FAX _____

CORREO ELECTRONICO _____

.....
Lugar y fecha

.....
Firma del oferente y sello
aclaratorio

ANEXO III

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021
VENTA DE MATERIAL RECUPERADO EN LA PTRSU

DECLARACION JURADA

Declaro/mos bajo juramento, haber visto los materiales a adquirir, producto del trabajo de separación de residuos realizado en la P.T.R.S.U., como así también su estado y conservación para su comercialización.

Firma.....

Aclaración.....

ANEXO IV

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021

VENTA DE MATERIAL RECUPERADO EN LA PTRSU

LISTADO DE LOTES A LA VENTA y PRECIO BASE

Lote N°	DETALLE	Cantidad de fardos	Peso por fardo	Cantidad total de Kilos	Precio Base x Kg.	Precio Total
A	PET Aceite	12	120	1.440	\$ 14,20	\$ 20.448,00
A	PET Verde	10	120	1.200	\$ 14,20	\$ 17.040,00
A	PET Azul	5	120	600	\$ 16,60	\$ 9.960,00
A	PET Cristal	25	120	3.000	\$ 25,80	\$ 77.400,00
B	CARTON de 1°	40	600	24.000	\$ 15,60	\$ 374.400,00
B	CARTON de 2°	15	240	3.600	\$ 11,30	\$ 40.680,00
B	PAPEL de 1°	30	240	7.200	\$ 12,30	\$ 88.560,00
C	ALUMINIO LATA	40	120	4.800	\$ 40,00	\$ 192.000,00
C	ALUMINIO AEROSOL	2	120	240	\$ 40,00	\$ 9.600,00
D	TETRABRIK	35	140	4.900	\$ 2,50	\$ 12.250,00
E	VIDRIO	60	560	33.600	\$ 1,80	\$ 60.480,00
	Total					\$ 902.818,00

Firma.....

Aclaración.....

ANEXO V

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021

VENTA DE MATERIAL RECUPERADO EN LA PTRSU

OFERTA

Lote N°	DETALLE	Cantidad de fardos	Peso por fardo	Cantidad total de Kilos	Precio x Kg.	Precio Total
A	PET Aceite	12	120	1.440		
A	PET Verde	10	120	1.200		
A	PET Azul	5	120	600		
A	PET Cristal	25	120	3.000		
B	CARTON de 1°	40	600	24.000		
B	CARTON de 2°	15	240	3.600		
B	PAPEL de 1°	30	240	7.200		
C	ALUMINIO LATA	40	120	4.800		
C	ALUMINIO AEROSOL	2	120	240		
D	TETRABRIK	35	140	4.900		
E	VIDRIO	60	560	33.600		
Total						

Observaciones:

.....

.....

Firma.....

Aclaración.....